

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alcalá		Facultad de Derecho	28027874
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Acceso a la Abogacía y la Procura	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Alcalá			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
INES JIMENEZ HERNAN		Técnica de Gestión de Calidad	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
LUISA MARÍA DÍAZ ARANDA		Vicerrectora de Gestión de la Calidad	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARÍA ISABEL GARRIDO GÓMEZ		Decana de la Facultad de Derecho	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza San Diego s/n	28801	Alcalá de Henares	682665980
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicar.calidad@uah.es	Madrid	918854045	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: Madrid, AM 7 de noviembre de 2023	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Derecho	
VINCULACIÓN CON PROFESIÓN REGULADA:		Abogacía y Procura		
TIPO DE VINCULO	Reúne las competencias jurídicas del reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre			
NORMA	Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero			
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
029	Universidad de Alcalá			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		30
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	42	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28027874	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



120	120	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	30.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	30.0
RESTO DE AÑOS	0.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/normativa/#normativa-de-matricula-y-permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
NA - No aplica

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO:

La Ley 15/2021, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales de octubre de 2021 que modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y su norma de desarrollo, el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, en cumplimiento de las previsiones del Derecho europeo y singularmente a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 25 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a servicios en el mercado interior, y en los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, determina los criterios de acceso que se señalan con carácter general.

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

En desarrollo de los criterios generales expuestos, el Real Decreto 64/2023, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura ha establecido el acceso único a las profesiones de la Abogacía y la Procura, exigiéndose un mismo título académico (Licenciatura o Grado en Derecho) y el



mismo curso de formación especializada de capacitación para ambas profesiones, en modo tal que, quienes superen la prueba única para la evaluación de la aptitud profesional, podrán ejercer indistintamente la Abogacía o la Procura sin más requisitos que la colegiación en el correspondiente Colegio profesional, según qué actividad se decida ejercer, sin más límite que la prohibición de no ser posible el ejercicio simultáneo de ambas profesiones.

Se establece un mismo título habilitante para el ejercicio de dos profesiones diferenciadas, en el bien entendido sentido de que las funciones de la procura han de estar separadas de la función propia de la abogacía, porque eso redundaría en beneficio de la Administración de Justicia.

En relación con el **perfil de ingreso recomendado**, se ha de tener en cuenta que este Máster va dirigido a aquellas personas que deseen acceder a la profesión de la Abogacía y la Procura en Tribunales, siendo su objetivo principal mejorar la capacitación profesional, en tanto personas colaboradoras de relevancia de la Administración de Justicia, a fin de que la ciudadanía tenga garantizada un asesoramiento, una defensa jurídica y una representación técnica de calidad como elementos esenciales para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela efectiva reconocido en el art. 24 de la Constitución española.

Por ello, la ley establece un sistema de formación en la excelencia cuyos pilares básicos son la realización de este Máster, donde el alumnado adquirirá un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un período de prácticas externas curriculares y la realización de una prueba de aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción obligatoria en el correspondiente colegio profesional.

REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN:

El acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario vienen determinados por el **R.D. 822/2021**, de 28 de septiembre, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*. Y por la normativa propia de la UAH.

En relación el Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura que se presenta, los **requisitos y criterios propios de admisión y su ponderación** son los que siguen:

El órgano competente encargado de la admisión de los/las estudiantes al Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Alcalá será la Comisión Académica del mismo.

La Comisión Académica estará formada por la persona que ostente la Dirección Académica del Máster, la que ostente la Dirección de la Escuela de Práctica Jurídica, la que ostente la Coordinación Académica del Máster, una persona representante del alumnado y dos integrantes elegidos de forma paritaria, de entre el profesorado Doctor/a, designado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá y de entre los/las profesionales en ejercicio, designados por el Colegio Profesional correspondiente.

En todo caso, para el alumnado de nuevo ingreso, además de exigirseles el cumplimiento de los anteriormente citados requisitos de acceso, se valorará:

- El haber realizado el Grado o la Licenciatura en Derecho o en Derecho y Administración y Dirección de Empresas en la UAH (30%).
- El expediente académico (hasta 50% ponderable del siguiente modo: entre 5.0 y 6.0 hasta 10%; entre 6.1 y 7.0 hasta 20%; entre 7.1 y 8.0 hasta 30%; entre 8.1 y 9.0 hasta 40%; entre 9.1 y 10 hasta 50%).
- La formación y experiencia previa del alumno, así como los conocimientos jurídicos adquiridos fuera del ámbito universitario e idiomas. Deberán presentar su *curriculum vitae* (10%)
- Orden de preinscripción (5%)
- Otros méritos valorables por la Comisión (5%).
- En caso de ser necesario, se realizará una entrevista personal con la Comisión de Académica del Máster.

En aquellos casos en los que se pudieran generar dudas en cuanto a los requisitos de admisión al Máster Universitario propuesto, será la Comisión Académica quien resolverá dicha admisión.

Para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la diversidad de capacidades, el sistema y procedimiento de admisión incluirá los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Una vez admitidos en el *Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado*, los alumnos serán informados personalmente de los trámites a seguir para su matriculación en la Escuela de Postgrado.

Posteriormente, tras la realización de la matrícula, se realiza en todo caso, un seguimiento personalizado de los alumnos, atendiendo a sus necesidades y demandas. Se está en continuo contacto con ellos vía correo electrónico y mediante entrevistas y tutorías realizadas por la Comisión Académica del Máster.

No obstante, junto a este sistema de apoyo y orientación seguido por la Facultad de Derecho, ponemos a disposición de nuestros alumnos los servicios ofrecidos por la Universidad de Alcalá.

La Universidad cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de estudios cuya información está accesible a través de la siguiente dirección web: <http://www2.uah.es/orientacion/>

Los principales servicios prestados son los siguientes:

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

Plaza de Cervantes 10, 2ª planta

28801 - Alcalá de Henares



Tlf: 91 885 64 49 - 91 885 64 50

e-mail: psicopedagogico@uah.es

MERCADO DE TRABAJO

Plaza de Cervantes 10, 2ª planta

28801 - Alcalá de Henares

Tlf: 91 885 64 74

e-mail: panorama.laboral@uah.es

INSERCIÓN LABORAL

Plaza de Cervantes 10, 2ª planta

28801 - Alcalá de Henares

Tlf: 91 885 64 74

e-mail: panorama.laboral@uah.es

ORIENTACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL

Plaza de Cervantes 10, 2ª planta

28801 - Alcalá de Henares

Tlf: 91 885 64 69

e-mail: equipo.orientacion@uah.es

BOLSA DE EMPLEO

Plaza de Cervantes 10, 2ª planta

28801 - Alcalá de Henares

Tlf: 91 885 64 81

e-mail: bolsa.empleo@uah.es

PRÁCTICAS EN EMPRESA

Plaza de Cervantes 10, 2ª planta

28801 - Alcalá de Henares

e-mail: practicas.empresa@uah.es

La Universidad cuenta, además, con una Oficina del Defensor Universitario cuya información está actualizada en la siguiente dirección web:

http://www.uah.es/defensor_universitario/inicio.shtm

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.



Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS	
No procede.	



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases magistrales		
Resolución de casos prácticos.		
Realización de seminarios		
Trabajo autónomo del alumno		
Realización de prácticas externas en los destinos asignados a los estudiantes. Las actividades concretas a desarrollar se fijan en el convenio de colaboración en función del destino del estudiante.		
Asistencia a Juzgados y Tribunales, Instituciones Penitenciarias, Comisarias y Centros de Detención, Administraciones Públicas, Notarías, Registros Civiles, Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles, Bancos y otras instituciones públicas y privadas		
Elaboración de un Trabajo Fin de Máster y exposición en su caso conforme a la normativa de la UAH en esta materia.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Teórico-práctica. Los contenidos serán analizados desde un enfoque eminentemente práctico a través de una explicación teórica con un complemento práctico con la finalidad de que el alumnado conozca el ejercicio de la abogacía y la procura.		
Metodología basada en clases magistrales y la realización de supuestos prácticos donde los estudiantes puedan ir demostrando la adquisición de las competencias de esta materia.		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
Realización de prácticas externas adaptadas a la entidad de destino.		
Metodología basada en la tutorización del alumno en relación a las lecturas encomendadas y sobre la legislación y jurisprudencia recomendada. Se realizarán tutorías para guiar al alumno en la búsqueda de información sobre el caso objeto de estudio.		
Exposición detallada de casos prácticos buscando las mejores prácticas existentes en el Derecho comparado y en la mejor doctrina.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.		
Memoria del trabajo del estudiante (SE específico para PAE y TFM)		
Evaluación realizada por el tutor externo (SE específico para PAE)		
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.		
Cumplimiento de responsabilidades y excelencia en la realización (SE específico para PAE)		
Trabajo realizado (SE específico para TFM)		
Exposición oral del trabajo realizado (SE específico para TFM)		
5.5 NIVEL 1: MÓDULO I. MARCO JURÍDICO COLEGIAL Y PROFESIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: El ejercicio profesional. Régimen jurídico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3



4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.08. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.</p> <p>3.09. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.</p>	
Competencias	<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.08. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.</p> <p>3.09. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.</p>	
Competencias	<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	32	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Teórico-práctica. Los contenidos serán analizados desde un enfoque eminentemente práctico a través de una explicación teórica con un complemento práctico con la finalidad de que el alumnado conozca el ejercicio de la abogacía y la procura.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Ética y deontología profesional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



Conocimientos y Contenidos	<p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p>
Habilidades y destrezas	<p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>
Competencias	<p>2.03. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>

5.5.1.3 CONTENIDOS

No procede.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Conocimientos y Contenidos	<p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p>
Habilidades y destrezas	<p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>
Competencias	<p>2.03. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico

G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados

G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	16	100
Resolución de casos prácticos.	16	100
Realización de seminarios	16	100
Trabajo autónomo del alumno	102	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES



Exposición detallada de casos prácticos buscando las mejores prácticas existentes en el Derecho comparado y en la mejor doctrina.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0

NIVEL 2: Asistencia jurídica gratuita y turno de oficio

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos y Contenidos	1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura. 1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
Habilidades y destrezas	3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos. 3.06. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
Competencias	2.04. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas. 2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.



5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.	
	1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.	
Habilidades y destrezas	3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.	
	3.06. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.	
Competencias	2.04. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.	
	2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	32	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Teórico-práctica. Los contenidos serán analizados desde un enfoque eminentemente práctico a través de una explicación teórica con un complemento práctico con la finalidad de que el alumnado conozca el ejercicio de la abogacía y la procura.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Estrategias, herramientas y técnicas de acción		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p> <p>3.08. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.</p> <p>3.09. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.</p>	
Competencias	<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p> <p>2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p> <p>3.08. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.</p>	



Competencias		<p>3.09. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.</p> <p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p> <p>2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	32	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición detallada de casos prácticos buscando las mejores prácticas existentes en el Derecho comparado y en la mejor doctrina.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO II. ASPECTOS PRÁCTICOS DE DERECHO SUSTANTIVO. CUESTIONES GENERALES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Práctica Procesal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	



DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocimientos y Contenidos</p>	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p>	
<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.06. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.</p>	
<p>Competencias</p>	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p> <p>2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Conocimientos y Contenidos</p>	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p>	



	1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
Habilidades y destrezas	3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos. 3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso. 3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales. 3.06. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
Competencias	2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales. 2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio. 2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales. 2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico

G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados

G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos

G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género

G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	16	100
Resolución de casos prácticos.	16	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por	0.0	100.0



<p>el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.</p>		
NIVEL 2: Práctica Constitucional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
2		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p>	
Competencias	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	



Competencias		3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.
		2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
		2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	8	100
Resolución de casos prácticos.	8	100
Trabajo autónomo del alumno	34	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Práctica Fiscal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2	



DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
2		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	
Competencias	<p>2.04. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.</p> <p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	
Competencias	<p>2.04. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.</p> <p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		



G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	8	100
Resolución de casos prácticos.	8	100
Trabajo autónomo del alumno	34	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Prácticas Internacional y de la Unión Europea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>	
Competencias	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>	



Competencias		2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
		2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	32	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Práctica Civil		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3



	4	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p>	
Competencias	<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p>	
Competencias	<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión</p>	



económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.

2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico

G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados

G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos

G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género

G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	16	100
Resolución de casos prácticos.	16	100
Trabajo autónomo del alumno	68	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Metodología basada en clases magistrales y la realización de supuestos prácticos donde los estudiantes puedan ir demostrando la adquisición de las competencias de esta materia.

Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0

NIVEL 2: Práctica Mercantil

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	2



DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	2	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional. 1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.	
Habilidades y destrezas	3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Competencias	2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional. 1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.	
Habilidades y destrezas	3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Competencias	2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		



G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	16	100
Trabajo autónomo del alumno	34	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Práctica Penal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	2	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional. 1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.	
Habilidades y destrezas	3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio. 3.08. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.	
Competencias	2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional. 1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.	
Habilidades y destrezas	3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio. 3.08. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.	
Competencias	2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	16	100
Trabajo autónomo del alumno	34	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		



Teórico-práctica. Los contenidos serán analizados desde un enfoque eminentemente práctico a través de una explicación teórica con un complemento práctico con la finalidad de que el alumnado conozca el ejercicio de la abogacía y la procura.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0

NIVEL 2: Práctica Administrativa y Contencioso-administrativa

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	2

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	2	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos y Contenidos	<p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p>
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>



Competencias		<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.</p>
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>	
Competencias	<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.07. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	16	100
Trabajo autónomo del alumno	34	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Teórico-práctica. Los contenidos serán analizados desde un enfoque eminentemente práctico a través de una explicación teórica con un complemento práctico con la finalidad de que el alumnado conozca el ejercicio de la abogacía y la procura.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Práctica Laboral		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	2	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	
Competencias	<p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p>	



	1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.	
	1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.	
Habilidades y destrezas	3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Competencias	2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Resolución de casos prácticos.	16	100
Trabajo autónomo del alumno	34	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de casos prácticos siguiendo el modelo del examen nacional de cada uno de los módulos que compone la asignatura. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO III. ÓRDENES JURISDICCIONALES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Jurisdicción Civil		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>	
Competencias	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p>	



	<p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>
--	---

5.5.1.3 CONTENIDOS

No procede.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>
Competencias	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>

Estos Resultados de Aprendizaje son comunes a todas las asignaturas optativas, ya que incorporan las competencias genéricas derivadas del RD 64/2023, sin perjuicio de las competencias específicas asumidas en cada una de ellas en la memoria verificada.

Al no existir una "Jurisdicción Mercantil", las materias relativas a esta disciplina han sido incluidas en el Orden Jurisdiccional Civil como se pone de manifiesto en la Orden PRE/202/2015, de 9 de febrero (BOE de 13 de febrero de 2015), por la que se convoca la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado para el año 2015, en cuyo Anexo II. Programa de materias. B. Materias específicas, en su apartado b.1.- contempla la denominación "Materia civil y mercantil" (incluyendo en dicho apartado contenidos relativos a ambas disciplinas).

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos

G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	48	100
Resolución de casos prácticos.	48	100
Trabajo autónomo del alumno	204	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Jurisdicción Penal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		



No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>
Competencias	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>
5.5.1.3 CONTENIDOS	
No procede.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>



<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>	
<p>Competencias</p>	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
<p>Estos Resultados de Aprendizaje son comunes a todas las asignaturas optativas, ya que incorporan las competencias genéricas derivadas del RD 64/2023, sin perjuicio de las competencias específicas asumidas en cada una de ellas en la memoria verificada.</p>		
<p>5.5.1.5 COMPETENCIAS</p>		
<p>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</p>		
<p>G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos</p>		
<p>G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades</p>		
<p>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</p>		
<p>ACTIVIDAD FORMATIVA</p>	<p>HORAS</p>	<p>PRESENCIALIDAD</p>
<p>Clases magistrales</p>	<p>48</p>	<p>100</p>
<p>Resolución de casos prácticos.</p>	<p>48</p>	<p>100</p>
<p>Trabajo autónomo del alumno</p>	<p>204</p>	<p>0</p>
<p>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</p>		
<p>Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.</p>		
<p>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</p>		
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p>	<p>PONDERACIÓN MÍNIMA</p>	<p>PONDERACIÓN MÁXIMA</p>
<p>El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9</p>	<p>0.0</p>	<p>100.0</p>



Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.		
NIVEL 2: Jurisdicción Contencioso-administrativo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>	



<p>Competencias</p>	<p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p> <p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>
<p>5.5.1.3 CONTENIDOS</p>	
<p>No procede.</p>	
<p>5.5.1.4 OBSERVACIONES</p>	
<p>Conocimientos y Contenidos</p>	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>
<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>
<p>Competencias</p>	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>
<p>Estos Resultados de Aprendizaje son comunes a todas las asignaturas optativas, ya que incorporan las competencias genéricas derivadas del RD 64/2023, sin perjuicio de las competencias específicas asumidas en cada una de ellas en la memoria verificada.</p>	
<p>5.5.1.5 COMPETENCIAS</p>	
<p>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</p>	
<p>G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos</p>	
<p>G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades</p>	
<p>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</p>	



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	48	100
Resolución de casos prácticos.	48	100
Trabajo autónomo del alumno	204	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0
NIVEL 2: Jurisdicción Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		



NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<p>Conocimientos y Contenidos</p>	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>
<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>
<p>Competencias</p>	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>

5.5.1.3 CONTENIDOS

No procede.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

<p>Conocimientos y Contenidos</p>	<p>1.01. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.</p> <p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.03. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p> <p>1.06. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.</p> <p>1.07. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.</p> <p>1.08. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.</p> <p>1.09. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.</p>
<p>Habilidades y destrezas</p>	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>



	<p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.03. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.</p> <p>3.04. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>3.07. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.</p>
Competencias	<p>2.01. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>

Estos Resultados de Aprendizaje son comunes a todas las asignaturas optativas, ya que incorporan las competencias genéricas derivadas del RD 64/2023, sin perjuicio de las competencias específicas asumidas en cada una de ellas en la memoria verificada.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos

G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales	48	100
Resolución de casos prácticos.	48	100
Trabajo autónomo del alumno	204	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Metodología basada en la resolución de casos prácticos en las diferentes asignaturas: Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Administrativa y Contencioso-Administrativa, Laboral, Fiscal, Constitucional, Internacional y Filosofía del Derecho.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El método de evaluación consistirá en la realización de: una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico en la misma línea que las conocidas pruebas piloto. Según el RD 1125/2003 por el que se regula el suplemento del título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa como se señala en la memoria completa de descripción del plan de estudios. 0.0 - 4.9 Suspenso; 5.0 - 6.9 Aprobado; 7.0 - 8.9 Notable; 9.0 - 10 Sobresaliente; 9.0 - 10 Matrícula de Honor.	0.0	100.0



5.5 NIVEL 1: MÓDULO IV. PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>	
Competencias	<p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	



	3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.	
	3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.	
Competencias	2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.	
	2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico		
G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados		
G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos		
G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género		
G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Realización de prácticas externas en los destinos asignados a los estudiantes. Las actividades concretas a desarrollar se fijan en el convenio de colaboración en función del destino del estudiante.	75	100
Asistencia a Juzgados y Tribunales, Instituciones Penitenciarias, Comisarias y Centros de Detención, Administraciones Públicas, Notarías, Registros Civiles, Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles, Bancos y otras instituciones públicas y privadas	75	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Realización de prácticas externas adaptadas a la entidad de destino.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Memoria del trabajo del estudiante (SE específico para PAE y TFM)	10.0	30.0
Evaluación realizada por el tutor externo (SE específico para PAE)	40.0	60.0
Cumplimiento de responsabilidades y excelencia en la realización (SE específico para PAE)	10.0	30.0
NIVEL 2: Prácticas Externas II		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
		24
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>	
Competencias	<p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p>	



<p>Competencias</p>	<p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>2.02. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.</p> <p>2.05. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de <i>compliance</i> y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
<p>5.5.1.5 COMPETENCIAS</p>		
<p>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</p>		
<p>G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico</p>		
<p>G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados</p>		
<p>G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos</p>		
<p>G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género</p>		
<p>G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades</p>		
<p>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</p>		
<p>ACTIVIDAD FORMATIVA</p>	<p>HORAS</p>	<p>PRESENCIALIDAD</p>
<p>Realización de prácticas externas en los destinos asignados a los estudiantes. Las actividades concretas a desarrollar se fijan en el convenio de colaboración en función del destino del estudiante.</p>	<p>300</p>	<p>100</p>
<p>Asistencia a Juzgados y Tribunales, Instituciones Penitenciarias, Comisarias y Centros de Detención, Administraciones Públicas, Notarías, Registros Civiles, Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles, Bancos y otras instituciones públicas y privadas</p>	<p>300</p>	<p>100</p>
<p>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</p>		
<p>Realización de prácticas externas adaptadas a la entidad de destino.</p>		
<p>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</p>		
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p>	<p>PONDERACIÓN MÍNIMA</p>	<p>PONDERACIÓN MÁXIMA</p>
<p>Memoria del trabajo del estudiante (SE específico para PAE y TFM)</p>	<p>10.0</p>	<p>30.0</p>
<p>Evaluación realizada por el tutor externo (SE específico para PAE)</p>	<p>40.0</p>	<p>60.0</p>
<p>Cumplimiento de responsabilidades y excelencia en la realización (SE específico para PAE)</p>	<p>10.0</p>	<p>30.0</p>



5.5 NIVEL 1: MÓDULO V. TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
		6
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p>	
Competencias	<p>2.03. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS		
No procede.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Conocimientos y Contenidos	<p>1.02. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.</p> <p>1.04. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.</p> <p>1.05. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.</p>	
Habilidades y destrezas	<p>3.01. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	



<p>Competencias</p>	<p>3.02. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.</p> <p>3.05. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.</p> <p>2.03. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.</p> <p>2.06. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.</p>	
<p>5.5.1.5 COMPETENCIAS</p>		
<p>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</p>		
<p>G1 - Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico</p>		
<p>G2 - Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados</p>		
<p>G3 - Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos</p>		
<p>G4 - Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género</p>		
<p>G5 - Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades</p>		
<p>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</p>		
<p>No existen datos</p>		
<p>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</p>		
<p>ACTIVIDAD FORMATIVA</p> <p>Elaboración de un Trabajo Fin de Máster y exposición en su caso conforme a la normativa de la UAH en esta materia.</p>	<p>HORAS</p> <p>150</p>	<p>PRESENCIALIDAD</p> <p>0</p>
<p>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</p>		
<p>Metodología basada en la tutorización del alumno en relación a las lecturas encomendadas y sobre la legislación y jurisprudencia recomendada. Se realizarán tutorías para guiar al alumno en la búsqueda de información sobre el caso objeto de estudio.</p>		
<p>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</p>		
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN</p> <p>Memoria del trabajo del estudiante (SE específico para PAE y TFM)</p>	<p>PONDERACIÓN MÍNIMA</p> <p>15.0</p>	<p>PONDERACIÓN MÁXIMA</p> <p>30.0</p>
<p>Trabajo realizado (SE específico para TFM)</p>	<p>50.0</p>	<p>70.0</p>
<p>Exposición oral del trabajo realizado (SE específico para TFM)</p>	<p>15.0</p>	<p>30.0</p>



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	29.6	100	100
Universidad de Alcalá	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	18.5	0	100
Universidad de Alcalá	Profesor Contratado Doctor	26	100	100
Universidad de Alcalá	Ayudante Doctor	3.7	100	100
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	22.2	100	100
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Durante cada curso académico, la Universidad realiza una encuesta docente para comprobar el grado de satisfacción del alumno con los estudios de Grado y Postgrado.</p> <p>Junto a esta valoración, desde la Coordinación del Máster se podrá valorar la elaboración de una encuesta al alumnado para analizar qué materias son las que más le interesan y para comprobar si las mismas se ajustan a lo establecido en su programa o guía docente y si el método de evaluación se ajusta al proceso de aprendizaje.</p> <p>Además de estas encuestas, cada profesor puede llevar a cabo las pruebas que estime convenientes para comprobar que sus alumnos han adquirido las competencias exigidas para su asignatura. Estos métodos están coordinados y en la mayoría de las materias se corresponden con un procedimiento de evaluación continua en el que se puede ir comprobando el grado y evolución de aprendizaje de los alumnos.</p> <p>Por último, el Trabajo Fin de Máster será el método para comprobar que el alumno ha adquirido todas las competencias necesarias para un alumno de postgrado.</p> <p>Todo ello es reflejo de la Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes (Aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011) y que se expone a continuación:</p> <p>TÍTULO PRELIMINAR</p> <p>Objeto, ámbito de aplicación y definiciones</p> <p>Artículo 1. Objeto y principios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá. 2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos. 		



3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.

4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad de Alcalá, tanto de los centros propios como de los centros adscritos, así como de los centros o unidades de formación permanente dependientes de aquéllos.

2. A los efectos de la presente normativa, se entiende por estudiante toda persona que curse enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios y enseñanzas correspondientes a títulos propios ofrecidos por la Universidad.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.

b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.

c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.

d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.

e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del alumnado.

f) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.

g) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el consejo de departamento y la junta centro.

TÍTULO PRIMERO

Programación y convocatorias

Artículo 4. Planes docentes.

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.

2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo el profesor encargado de la asignatura estar disponible en los horarios especificados en la guía docente.

3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el consejo de departamento y por la junta de centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se imparten.

4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los consejos de departamento y las juntas de centro.

Artículo 5. Programación del proceso de evaluación.

El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación de la asignatura;

b) criterios de evaluación;

c) criterios de calificación.

Artículo 6. Convocatorias.

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por consejo de gobierno el 16 de julio de 2009.

2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del artículo 10 de esta normativa.



3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.

4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de las prácticas obligatorias pre-senciales podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

5. A efectos de la convocatoria extraordinaria, las prácticas externas, las prácticas de laboratorio, las prácticas clínicas tuteladas, y los trabajos fin de grado, fin de máster y fin de estudio propio se regirán por su normativa específica.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación.

1. Corresponde a la junta de centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la junta de centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro.

2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en el párrafo anterior se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico.

3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación.

1. Cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el decanato o dirección de centro y comunicada al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes.

2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria.

3. En todo caso, se considerarán justas causas:

a) Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial.

b) Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate.

c) La participación en programas oficiales de intercambio.

d) Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.

e) Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.

4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al decano o director de centro adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO

Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua.

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.

2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.

3. El proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. En ningún caso esta prueba final podrá tener, en el conjunto de la calificación, una ponderación superior al cuarenta por ciento.

4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.

5. Si el estudiante no participa en el proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.

6. Corresponde a los decanatos o direcciones de centro adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final.

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.



2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.

3. Para acogerse a la evaluación final, el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

4. La evaluación final a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el alumno ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura, y podrá realizarse ante un tribunal formado por profesores del departamento al que esté adscrita la asignatura, si así consta en la guía docente.

5. Los estudiantes que hayan seguido la evaluación continua y no la hayan superado, no podrán acogerse a esta evaluación final de la convocatoria ordinaria.

Artículo 11. Evaluación de trabajos fin de grado.

La evaluación del trabajo fin de grado se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de trabajos fin de máster o de estudio propio.

La evaluación de los trabajos fin de máster o de estudio propio se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas externas.

La evaluación de las prácticas externas se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio.

La evaluación de las prácticas de laboratorio se ajustará a las normas que establezcan al respecto los correspondientes departamentos. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas.

La evaluación de las prácticas clínicas tuteladas se ajustará a las normas que establezcan al respecto las correspondientes juntas de centro. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

TÍTULO TERCERO

Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas.

Salvo causa debidamente justificada ante el director del departamento, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas.

Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración. La duración de las pruebas deberá especificarse en la guía docente de la asignatura.

Artículo 18. Pruebas finales orales.

1. Las pruebas finales orales deberán ser grabadas y desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los trabajos fin de grado, que se regirán por su normativa específica.

2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes.

En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas.

Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales.



1. Para cada asignatura, el Consejo de Departamento elegirá un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales.
2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico de evaluación de la asignatura. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al decano o director de centro, que remitirá una copia al director del departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el vicerrector competente en materia de estudiantes.
5. La evaluación la realizará el tribunal cuando los profesores encargados de la evaluación se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. En los casos de evaluación por tribunal se incorporarán a la evaluación, si procede, las calificaciones de las actividades ya realizadas por el estudiante en el desarrollo de la evaluación continua.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas.

1. Los profesores encargados de la vigilancia comunicarán al decano o director del centro cualquier incidencia relevante ocurrida en el transcurso de una prueba de evaluación.
2. Sin perjuicio de las actuaciones o resoluciones posteriores que procedan, los estudiantes involucrados en las incidencias podrán completar la prueba en su totalidad salvo en el caso de conductas que interfieran con el normal desarrollo de la prueba por parte de los demás estudiantes, en cuyo caso se procederá a la expulsión de los estudiantes involucrados de la dependencia donde la prueba de evaluación se lleva a cabo.
3. Los profesores encargados de la vigilancia de la prueba podrán retener, sin destruirlo, cualquier objeto material involucrado en una incidencia, dejando al estudiante afectado constancia documental de este hecho, y deberán trasladarlo al decano o director de centro junto con el escrito mencionado en el apartado 1 de este artículo.

TÍTULO CUARTO

Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación.

Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.
2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas.
3. La comunicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.
4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información.

Artículo 25. Revisión.

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las mismas. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.
2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.
3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas.
4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar oralmente al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada. La revisión puede dar lugar a una modificación de la calificación provisional publicada.
5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.
6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta normativa.
7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas.



1. Transcurrido el término fijado para llevar a cabo la revisión, el profesor deberá elevar a definitivas las calificaciones provisionales e incorporarlas al acta correspondiente antes de la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico.

2. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Se comunicarán individualmente, por el medio que se considere oportuno de acuerdo con la legalidad vigente, a cada estudiante.

Artículo 27. Recurso contra la calificación definitiva.

1. Los departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. La interposición de este recurso deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al director del departamento en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.

5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.

6. El tribunal dará audiencia, en un plazo común de tres días hábiles tanto al profesor como al estudiante, y basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación.

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.

2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual.

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.

2. Los proyectos de fin de carrera, trabajos de fin de grado y máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.

3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, especialmente en el caso del doctorado, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO

Sistema de compensación

Artículo 30. Tribunal de Compensación.

1. El Tribunal de Compensación es un órgano que opera en cada una de las titulaciones de grado impartidas por la Universidad, cuyo cometido es enjuiciar, a petición del alumno interesado, su aptitud global para recibir el título correspondiente cuando por los mecanismos habituales no haya podido aprobar la última asignatura correspondiente a su plan de estudios, tras haberse presentado al menos a cuatro convocatorias de la asignatura que desee compensar.

2. El Tribunal de Compensación estará presidido por el decano o el director del centro, ejerciendo como secretario, con voz pero sin voto, el que lo sea de la facultad o escuela encargada de la impartición del título correspondiente. La junta de centro nombrará, en el primer trimestre de cada año académico, a los vocales del tribunal, cuidando de que estén representados todos los departamentos con materias obligatorias en la titulación correspondiente. La junta de centro podrá establecer límites al mandato de los miembros nombrados, o delegar en los departamentos correspondientes la renovación periódica de los mismos.

3. El decano o director podrá ser sustituido por el vicedecano o subdirector en quien delegue. En caso de ausencia del secretario, hará sus veces el vocal de menor rango académico, y si hubiese varios del mismo rango, el de menor antigüedad en el cargo.

4. En el caso de que el centro tenga más de una titulación, a voluntad de la junta de centro, podrá haber un tribunal distinto para cada titulación. En caso de que no haya pronunciamiento explícito, se entenderá que el tribunal es único y común para todas las titulaciones impartidas.

5. Los vocales del Tribunal de Compensación serán obligatoriamente profesores con vinculación permanente a la Universidad, debiéndose nombrar miembros titulares y suplentes, con el fin de garantizar la asistencia a las reuniones de todos los departamentos implicados en cada titulación. En el caso de que forme parte del tribunal el profesor responsable de la última convocatoria a la que se haya presentado el estudiante de la asignatura cuya compensación se esté solicitando, deberá abstenerse de intervenir al tratar el caso concreto.

Artículo 31. Solicitud de la evaluación por compensación.

1. Podrán someterse a evaluación por compensación los alumnos de cualquier titulación oficial de grado de la Universidad, que hayan cursado al menos el 50% de la misma en la Universidad de Alcalá, y a los que falte por superar una asignatura para completar los créditos exigidos para la obtención de la titulación correspondiente. Los créditos correspondientes a las prácticas externas obligatorias y a los trabajos fin de grado no podrán nunca ser objeto de compensación. Se podrá solicitar el aprobado por compensación, aunque el estudiante tenga pendientes de superar las prácticas externas obligatorias y el trabajo fin de grado.



2. Antes de solicitar la evaluación por compensación de una asignatura es obligatorio que el alumno se haya presentado al menos a cuatro convocatorias de la misma. En ningún caso el alumno podrá solicitar más de una vez la evaluación por compensación.

3. Las solicitudes de evaluación por compensación se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de actas, en instancia dirigida al decano o director del centro correspondiente, incluyendo una exposición motivada de las circunstancias que le llevan a solicitar este tipo de evaluación.

4. En el plazo de 5 días el decano o director dictará resolución sobre la admisión a trámite de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá admitida a trámite la solicitud, salvo que se hubiera presentado fuera de plazo.

Artículo 32. Funcionamiento del Tribunal de Compensación.

1. Cada Tribunal de Compensación podrá ser reunido por el presidente cuantas veces sean necesarias y deberá decidir, si existen peticiones de los alumnos, en el plazo de 15 días hábiles desde el cierre del plazo para solicitar el aprobado por compensación. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento expreso del tribunal, la solicitud de aprobado por compensación se podrá entender desestimada a efectos de interponer los recursos correspondientes.

2. El tribunal quedará válidamente constituido en primera convocatoria si asisten la mayoría de sus miembros; en caso contrario se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuente con la presencia del presidente. En el acta que se levantará de la reunión, deberá quedar reflejada la decisión tomada para cada caso, que sólo podrá ser favorable o desfavorable a la petición, si bien no será necesario que se registre el sentido de cada voto emitido.

3. A efectos de la decisión correspondiente, y siempre que no existiese acuerdo, el presidente podrá instar la votación caso por caso, quedando aprobada la posición que obtuviese mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente, que necesariamente tendrá que pronunciarse al respecto, debiendo para ello forzar una segunda votación en el caso de que se haya abstenido en la primera y se haya dado un empate o una abstención generalizada.

4. Para ayudar a la formación de la decisión, el Tribunal de Compensación estudiará, además del expediente del alumno y las alegaciones presentadas en la petición realizada, los documentos e informes que estime convenientes, que podrán proceder tanto del alumno como del departamento o profesor de la asignatura correspondiente, y también examinar cualesquiera otros documentos o antecedentes que existan o se hayan solicitado para la ocasión. En ningún caso se podrá realizar pruebas de examen al alumno implicado porque la evaluación, al ser por compensación, excluye por su naturaleza este tipo de pruebas.

5. Cada Tribunal de Compensación deberá aprobar y hacer públicos unos criterios objetivos que serán tenidos en cuenta en la resolución de las solicitudes que se sometan a su consideración.

Artículo 33. Procedimiento de calificación por compensación.

1. Redactada el acta de la reunión con los acuerdos tomados, el secretario del Tribunal de Compensación procederá, en su caso, a recabar la emisión del acta académica correspondiente para hacer constar la calificación, que rellenará y firmará con el visto bueno del presidente, haciendo constar en la misma la calificación de Aprobado por compensación (5), y haciendo constar la fecha del acta de la reunión del tribunal. En los casos de fallo en contra de la petición del alumno, no procederá la emisión de acta académica.

2. Los fallos del Tribunal de Compensación, que serán comunicados por escrito y de manera fehaciente a los interesados, agotan la vía administrativa.

TÍTULO SEXTO

Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas.

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria.

2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas para la elaboración de trabajos.

3. El plagio, entendido como la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación de suspenso en la asignatura en la que se hubiera detectado. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieren incurrir los estudiantes que plagien.

4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO

Estudiantes con discapacidad

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con discapacidad.

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.

3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.



4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con discapacidad.

5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación.

Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia, a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado o a la Comisión de Estudios Propios.

Disposición adicional segunda. Estudios de máster, doctorado y estudios propios.

En el caso de los estudios de máster y doctorado, así como de los estudios propios que imparta la Universidad, las previsiones de esta normativa deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con las características de tales estudios.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente.

En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente. Asimismo, la publicidad de las calificaciones, bajo las correspondientes medidas de seguridad, se someterá al debido deber de secreto y se comunicará a los estudiantes mediante el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes.

Disposición derogatoria.

1. A partir del curso 2011/2012 quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009.

2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación a los estudiantes de los planes de estudio de licenciaturas, diplomaturas, ingenierías, ingenierías técnicas, Arquitectura y Arquitectura Técnica, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2011/2012.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://gestioncalidad.uah.es/es/sistema-de-garantia-de-calidad/sistema-garantia-de-calidad-uah/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2023
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo I.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La implantación del Máster que se presenta conforme a los postulados de la Ley 15/2021, de 23 de octubre por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y normativa de desarrollo, comenzará el curso siguiente a la conclusión del proceso de Modificación con informe favorable, previsiblemente, en el curso 2023-2024.

Debido a la similitud estructural existente entre el Plan a modificar y el nuevo Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura, debido a la impartición previa de todas las asignaturas propuestas, a la garantía de la existencia de los recursos materiales y humanos para la implantación y para facilitar la adaptación del alumnado, se ha aprobado por unanimidad en todos los estamentos y colectivos consultados la implantación simultánea de los 2 cursos del nuevo Máster. La promoción 2022 # 2023 culminará la asignatura de Prácticas externas II conforme al Plan de estudios actual vinculado al convenio vigente del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares.

Ello se establece de conformidad con la previsión normativa señalada en la Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio aplicable a los cursos de formación y de la evaluación del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, que dispone que #Los cursos de formación de abogacía y procura que estuvieran iniciados a la fecha de la entrada en vigor de la Ley 15/2021, de 23 de octubre, y los correspondientes al curso académico 2022-2023, se desarrollarán con arreglo al régimen anterior al establecido por dicha ley hasta su finalización y por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

Esta implantación permitirá al estudiantado conseguir el Título habilitante con las nuevas menciones ofertadas y poseer de ese modo una titulación actualizada a los modelos que marcan los estándares europeos y nacionales, adscribiéndose a los correspondientes Colegios Profesionales, Abogacía o Procura.

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL MU DE LA ABOGACÍA AL MU DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURA

En cumplimiento de las indicaciones ofrecidas por la Agencia para la adscripción a la nueva normativa, no se han modificado los créditos finales del Título establecidos en 90 ECTS, ni, asimismo, los correspondientes a los Módulos o Materias ni en las asignaturas ofertadas que incorporarán los conte-



nidos y competencias, habilidades y destrezas en base a los resultados de aprendizaje incluyentes de Abogacía y Procura que se describieron en la planificación de la enseñanza.

La previsión final del Plan modificado se considera en el mismo curso de comienzo del Plan que se propone. Así, el alumnado que realice la asignatura de Prácticas externas II en el curso 2022 # 2023 lo hará conforme al vigente Plan de estudios visto el Convenio existente con la Escuela de práctica jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, considerándose concluso el Plan a modificar, en cumplimiento de la normativa aplicable.

El alumnado de nueva incorporación en el curso 2023 # 2024 se adscribirá en todo al Plan modificado que se presenta incorporándose al Máster en acceso a la Abogacía y la Procura, cursando la asignatura de Prácticas externas I (primer año, segundo cuatrimestre) y II (segundo año, primer cuatrimestre) cubriendo los 30 ECTS en la misma modalidad conforme a la elección realizada en acuerdo y sendos Convenios con el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

En relación con las situaciones transitorias, se establecen las siguientes adaptaciones:

1. ESTUDIANTES MATRICULADOS PRIMER CURSO COMPLETO AÑO 22-23, MÁSTER EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO:

Continuarán las asignaturas restantes para el segundo año, conforme al régimen transitorio previsto en el apartado 1 de la **disposición transitoria segunda de Ley 15/2021, de 23 de octubre**, aplicable a los cursos de formación y a la evaluación ha sido recientemente modificado en virtud de la disposición final cuarta de Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la **Ley 14/2011, de 1 de junio**, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y por tanto, se ha incorporado dicho régimen transitorio al presente real decreto RD 64/2023.

#Disposición transitoria segunda Régimen transitorio de los cursos de formación y de la evaluación:

1. Los cursos de formación de abogacía y procura que estuvieran iniciados a la fecha de la entrada en vigor de la presente ley y los correspondientes al curso académico 2022-2023, se desarrollarán con arreglo al régimen anterior al establecido por esta ley hasta su finalización y por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio
2. También se desarrollarán de la misma manera las pruebas de evaluación de la aptitud profesional que estuvieran convocadas y las correspondientes a dichos cursos académicos.#

2. ESTUDIANTES MATRICULADOS PARCIALMENTE EN PRIMER CURSO AÑO 22-23, MÁSTER EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO

En el caso de alumnado matriculado en el curso 2022 # 2023 que haya cursado parcialmente materias obligatorias incluidas en el Módulo I y Módulo II o la optativa del Módulo III y que desee continuar su formación, adscribiéndose al nuevo Máster en acceso a la Abogacía y la Procura en el curso 2023 - 2024, se le podrá reconocer los ECTS de abogacía que, conforme a los resultados de aprendizaje en este ámbito se mantienen en el nuevo Plan pero, en todo caso, habrán de completar 9 ECTS en materias obligatorias, 4 de ellos en el Módulo I y 5 en el Módulo II y 2 ECTS en la materia optativa para alcanzar los resultados de aprendizaje en procura derivados del mandato del art. 10 RD 64/2023 e incorporados a la planificación en función de la tabla de adaptación adjunta.

Para completar estos ECTS se organizará en acuerdo con el ICPM un Seminario especializado de durante 3 semanas de duración fin de completar la formación completa.

En su caso, podrán, asimismo reconocerse los 6 ECTS de la asignatura de Prácticas I, en el caso de haberla cursado en 2022 - 2023, en colaboración con la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, siempre que se matricule de

Prácticas II en rama Abogacía, ya que, como se ha indicado en el apartado de Metodología, la asignatura de Prácticas externas curriculares obligatorias ha de completarse por el total de los 30 ECTS en la rama de elección del alumnado, Abogacía o Procura, sin trasvases posibles.

Máster en acceso a la Profesión de Abogado		Máster en acceso a la Abogacía y la Procura			
ECTS aplicados a resultados de aprendizaje y competencias	Nombre de la materia y asignatura	ECTS aplicados a resultados de aprendizaje y competencias	ECTS aplicados a resultados de aprendizaje y competencias	Nombre de la materia y asignatura	ECTS Totales
en Abogacía derivadas del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio		en Abogacía derivadas del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero	Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero		
42	MATERIAS OBLIGATORIAS	33	9*	MATERIAS OBLIGATORIAS	42
18	MÓDULO I. MARCO JURÍDICO COLEGIAL Y PROFESIONAL		Pendiente Cursar	MÓDULO I. MARCO JURÍDICO COLEGIAL Y PROFESIONAL	18
4	EL EJERCICIO PROFESIONAL. RÉGIMEN JURÍDICO	14 ECTS	4* ECTS con los RA específicos de la Procura	EL EJERCICIO PROFESIONAL. RÉGIMEN JURÍDICO	4
6	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL			ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	6
4	ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO			ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO	4
4	ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE ACCIÓN			ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE ACCIÓN	4
24	MÓDULO II. ASPECTOS PRÁCTICOS DE DERECHO SUSTANTIVO.CUESTIONES GENERALES		Pendiente Cursar	MÓDULO II. ASPECTOS PRÁCTICOS DE DERECHO SUSTANTIVO.CUESTIONES GENERALES	24
4	PRÁCTICA PROCESAL	19 ECTS	5 ECTS con los RA de la procura	PRÁCTICA PROCESAL	4
2	PRÁCTICA CONSTITUCIONAL			PRÁCTICA CONSTITUCIONAL	2
2	PRÁCTICA FISCAL			PRÁCTICA FISCAL	2
4	PRÁCTICA INTERNACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA			PRÁCTICA INTERNACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA	4
4	PRÁCTICA CIVIL			PRÁCTICA CIVIL	4
2	PRÁCTICA MERCANTIL			PRÁCTICA MERCANTIL	2



2	PRÁCTICA PENAL			PRÁCTICA PENAL	2
2	PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO			PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	2
2	PRÁCTICA LABORAL			PRÁCTICA LABORAL	2
12	MATERIAS OPTATIVAS	10	2*	MATERIAS OPTATIVAS	12
	MÓDULO III. ÓRDENES JURISDICCIONALES. El alumnado optará por una de las asignaturas de este módulo.		2	MÓDULO III. ÓRDENES JURISDICCIONALES. El alumnado optará por una de las asignaturas de este módulo.	
12	JURISDICCIÓN CIVIL	10 ECTS	2 ECTS con los RA de la procura	JURISDICCIÓN CIVIL	12
12	JURISDICCIÓN PENAL	10 ECTS	2 ECTS con los RA de la procura	JURISDICCIÓN PENAL	12
12	JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO			JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	12
12	JURISDICCIÓN SOCIAL			JURISDICCIÓN SOCIAL	12
	MÓDULO IV. PRÁCTICAS EXTERNAS			MÓDULO IV. PRÁCTICAS EXTERNAS	
6	PRÁCTICAS EXTERNAS I			PRÁCTICAS EXTERNAS I (de la abogacía)	6

3. CURSO 2024/2025: A partir del curso 24/25 la tabla de adaptación que será la siguiente:

M. U en acceso a la Profesión de Abogado		M. U en acceso a la Abogacía y la Procura	
ECTS aplicados a resultados de aprendizaje y competencias en Abogacía derivadas del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio	Nombre de la materia y asignatura	Nombre de la materia y asignatura	ECTS Totales
12	MATERIAS OPTATIVAS	MATERIAS OPTATIVAS	12
12	JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	12
12	JURISDICCIÓN SOCIAL	JURISDICCIÓN SOCIAL	12
	MÓDULO IV. PRÁCTICAS EXTERNAS	MÓDULO IV. PRÁCTICAS EXTERNAS	
6	PRÁCTICAS EXTERNAS I	PRÁCTICAS EXTERNAS I (de la abogacía)	6

En cuanto al **procedimiento de difusión y publicidad** de las modificaciones al alumnado, se desplegará información específica en una sección especial de la página Web de la titulación, orientada a los dos colectivos implicados:

1. Alumnado de nuevo ingreso.
2. Alumnado que se encuentren cursando el plan de estudios sin modificaciones (para los que se detallarán en profundidad los cambios realizados y el impacto en el desarrollo curricular de los mismos).

Además, se comunicará mediante los medios de la Universidad de Alcalá la nueva versión del Máster, así como los mecanismos de adaptación. Finalmente se realizarán sesiones informativas presenciales por la Facultad de Derecho para explicar los cambios y solucionar potenciales dudas.

Desde la Dirección y Coordinación del Máster se habilitarán sesiones para orientar al estudiantado.

En este proceso de difusión se contará de forma especial con la colaboración de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Derecho, que han estado implicados desde el inicio del proceso en la propuesta de modificación sujeta a normativa.

El Máster que se propone ofrece una seria propuesta de continuidad a la par que una apuesta integradora de la Procura y la Abogacía conectando el ámbito académico con el profesional en aras de la innovación y la excelencia y en garantía de la calidad de la formación de los futuros profesionales de la Abogacía y la Procura, cuya labor revertirá en la mejor representación y defensa de la ciudadanía.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4313576-28051921	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Alcalá-Escuela de Posgrado

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
00803892L	MARÍA ISABEL	GARRIDO	GÓMEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Libreros nº 27	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO



misabel.garrido@uah.es	629074098	918854363	Decana de la Facultad de Derecho
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08960064T	LUISA MARÍA	DÍAZ	ARANDA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza San Diego s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicercalidad@uah.es	682665980	918854045	Vicerrectora de Gestión de la Calidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52119892Y	INES	JIMENEZ	HERNAN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
CRAI	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
area.calidad@uah.es	918852455	918854045	Técnica de Gestión de Calidad

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.1_Justificación_MO_2023_AL_fin.pdf

HASH SHA1 : 9BC004C69F745997728A7286C1547E0D3D1339F6

Código CSV : 626752672911820417723187

Ver Fichero: 2.1_Justificación_MO_2023_AL_fin.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1. AccesoAdmisión_MO_2023_AL_fin.pdf

HASH SHA1 : B21B7D3C92EA6C3E3C7ACD9363C962E57522912A

Código CSV : 626754771705566990953379

Ver Fichero: 4.1. AccesoAdmisión_MO_2023_AL_fin.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1_Plan de Estudios_MO_2023_AL_fin.pdf

HASH SHA1 : 9E7C3294222F3FE7A6D14053F16CC8E2D5466106

Código CSV : 626767322026157624164735

Ver Fichero: 5.1_Plan de Estudios_MO_2023_AL_fin.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1_Profesorado_MO_2023_AL_fin.pdf

HASH SHA1 : 1CF9DD4479D9733677A7465B8A9BBA66402015D8

Código CSV : 626755362481965240171572

Ver Fichero: 6.1_Profesorado_MO_2023_AL_fin.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Otros recursos.pdf

HASH SHA1 : A95C6D5586FB7210A8E06AAF16759CF2F4B5FFEF

Código CSV : 152333494788725998990656

Ver Fichero: Otros recursos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1_Recursos Materiales_MO_2023_AL_fin.pdf

HASH SHA1 : 576DA750F09DD3C33BB165D7957F6831E2CF1E94

Código CSV : 626782017695508224324650

Ver Fichero: 7.1_Recursos Materiales_MO_2023_AL_fin.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : 74EE2B68BC9C17E5A2CC86921D718F5CCCD36B27

Código CSV : 152333611607145229226214

Ver Fichero: Resultados previstos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1_Cronograma_MO_2023_AL_fin.pdf

HASH SHA1 : 1205CCA6050D5CFC211D66E5D14650F44979AF86

Código CSV : 626756922654732417456021

Ver Fichero: 10.1_Cronograma_MO_2023_AL_fin.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 2023_DelegaciónFirma.pdf

HASH SHA1 : 1E588F93F877D82FBE0F84A6DEF1E61D2A9D48F3

Código CSV : 594183703179969557939414

Ver Fichero: 2023_DelegaciónFirma.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : MO_NS_IF_4315357_M155_2023.pdf

HASH SHA1 : 200C5DA366C0D0319734BF206AB1C627C58F1C6B

Código CSV : 689515574021979748538328

Ver Fichero: MO_NS_IF_4315357_M155_2023.pdf



